

ACUERDO QUE AUTORIZA EL VIAJE A LA CIUDAD DE LAUSANNE, SUIZA, A LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, ASÍ COMO AL REPRESENTANTE JURÍDICO EN EL ARBITRAJE, CAS 2015/0/4205, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE NATACIÓN CONTRA FEDERACIÓN MEXICANA DE NATACIÓN, CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, REPÚBLICA MEXICANA, CONADE

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/14/16, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Síndica, para que se le autorice viaje a la Ciudad de Lausanne, Suiza, así como al representante jurídico en el arbitraje, CAS 2015/0/4205, Federación Internacional de Natación contra Federación Mexicana de Natación, Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, República Mexicana, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza el viaje a la ciudad de Lausanne, Suiza, a la Síndica Anna Bárbara Casillas García, así como al representante jurídico en el Arbitraje, CAS 2015/0/4205, Federación Internacional de Natación contra Federación Mexicana de Natación, Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, República Mexicana, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE, doctor José Edgardo Muñoz López, con la finalidad de estar presentes en la audiencia confirmada el día 31 de mayo de 2016 por el Tribunal Arbitral del Deporte, CAS, y que habrá de llevarse a cabo a las 9:30 horas del día 6 de septiembre de 2016, en la ciudad antes mencionada.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura tenga a bien notificar al Tribunal Arbitral del Deporte, CAS, que las personas que estarán presentes en la audiencia del 6 de septiembre de 2016, serán la Síndica Anna Bárbara Casillas García, así como el representante jurídico en el Arbitraje, doctor José Edgardo Muñoz López, en virtud

de que el plazo para informar sobre los asistentes es a más tardar el 14 de junio de 2016, estando en tiempo y forma para realizarlo y no caer en omisiones.

Tercero. Una vez aprobado el punto Primero del presente acuerdo, iníciase el proceso correspondiente para el cumplimiento del mismo, el cual en todo momento deberá ser acorde a lo establecido en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Una vez concluido el viaje autorizado en el punto Primero del presente acuerdo, remítase informe pormenorizado por parte de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, así como el representante jurídico en el Arbitraje, doctor José Edgardo Muñoz López, de conformidad al numeral 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL